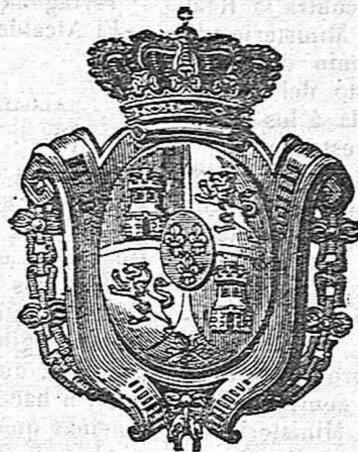


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Octubre)

#### REAL DECRETO

En el recurso de queja promovido por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Albacete contra el Gobernador de la provincia de Cuenca, del cual resulta:

Que en 10 de Julio de 1897, el sargento de la Guardia civil del puesto de las Majadas pasó un oficio al Juez municipal de aquella villa denunciando los siguientes hechos: que en el sitio titulado el Tejar, en la mañana de aquel día fueron detenidos los vecinos de dicho pueblo que se expresan en la comunicación, por encontrarlos con sus caballerías transportando maderas de varios puntos, procedentes de las cortas fraudulentas hechas en el monte Ensanche de las Majadas, sin tener autorización para ello, ascendiendo el total de dichas maderas á 262 tajones de dos metros de longitud próximamente; que las maderas, con los individuos, caballerías y los demás útiles para su conducción, los ponía á disposición del Juzgado municipal para los efectos que estimara convenientes; que instruidas las oportunas diligencias criminales y apareciendo de las declaraciones de los denunciados que entre las maderas extraídas del monte y las que en él permanecen cortadas habría un total próximamente de 2.000 pinos, pero alegando que dichas maderas las habían cortado en montes de sus respectivas propiedades, el Juez municipal nombró depositario de dichas maderas á D. Cipriano Diaz:

Que instruido á su vez expediente administrativo en el Gobierno de la provincia, se dió comisión al Capataz de montes para que marcara las maderas y pinos referidos y los constituyera en depósito, subastándose después por el Gobernador y adjudicándose al mejor postor:

Que el depositario judicial invocó ante el Capataz de montes el título en virtud del cual aquellas maderas y

pinos estaban en depósito judicial, y desatendida esta reclamación, compareció ante el Juez municipal exponiendo los hechos ocurridos, para dejar á salvo su responsabilidad como tal depositario judicial:

Que en su virtud, el Juzgado municipal se presentó en el monte donde el Capataz llevaba á efecto las operaciones para que se le había comisionado por el Gobernador, y requerido en forma dicho Capataz por el Juzgado, aquél desconoció la autoridad de éste, por lo cual, según indicaciones que aparecen en los autos, procedió á instruir diligencias criminales:

Que el Gobernador de la provincia, creyendo que el referido Juzgado municipal había desobedecido á las órdenes de su autoridad, le impuso una multa de 250 pesetas al Juez y otra multa igual al Secretario:

Que en tal estado, el Procurador D. Pedro Andrés Zarzuela, en nombre de los denunciados, promovió recurso de queja contra el Gobernador de la provincia por invadir esta Autoridad las atribuciones de los Tribunales de justicia en el hecho de incautarse de las maderas y pinos constituidos en depósito judicial por consecuencia de causa criminal que se seguía por la corta y sustracción de dichos pinos y maderas, y por la subasta que el Gobernador llevó á efecto de las referidas maderas:

Que al propio tiempo, el Juez municipal de las Majadas dirigió una comunicación al de instrucción del partido relatando los hechos ocurridos en el citado monte, y que había instruido diligencias contra el Ayudante Zapata por desobediencia, y que el Gobernador le había impuesto á dicho Juez y al Secretario de aquel Juzgado una multa de 250 pesetas á cada uno por desobediencia al referido Ayudante de Montes, lo que ponía en conocimiento de su superior por si estimaba conveniente amparar las atribuciones de sus subordinados, toda vez que el Gobernador de la provincia no tenía facultades para imponer multas al Juzgado municipal por actos ejecutados en el cumplimiento de su deber:

Que instruido ante la Sala de gobierno de la Audiencia territorial el oportuno recurso de queja, se acumularon los promovidos por el Procurador Zarzuela y por el Juez municipal; y la Sala, en providencia de 13 de Noviembre de 1897, acordó promover

dicho recurso, como así lo hizo en exposición de 15 del propio mes, fundándose, después de exponer los hechos: en que la Autoridad administrativa cree y sostiene que las maderas le pertenecen, sosteniendo lo contrario los vecinos de las Majadas; en que esta cuestión de derecho civil, que podrá dilucidarse en su tiempo y lugar, en nada modificaba el hecho que daba motivo á esta queja; en que sean las maderas de propiedad particular ó de monte público, fueran dueños de ellas los que las cortaron ó no, era cierto que la Autoridad judicial instruíra diligencias para depurar ese extremo, y mientras recaía resolución decretó el depósito de tales maderas, depósito judicial que, con alarde de fuerza, fué violado por la Autoridad administrativa, la cual llegó á multar, sin facultades para ello, al mismo Juez, que, sin arredrarse, protestó y pidió que la fuerza del derecho triunfara:

Que de la tasación practicada por los Auxiliares del ramo de Montes en los distintos sitios del titulado Ensanche de las Majadas, donde cortaron los pinos los denunciados, aparece que el valor total de todas las maderas cortadas asciende á 9.073 pesetas, y el daño causado en el referido monte á 8.028 pesetas:

Que recibido el recurso de que se trata en la Presidencia del Consejo de Ministros, y oída por este Centro la Autoridad gubernativa, nada expuso el Gobernador en defensa de sus actos:

Visto el núm. 3.º, art. 530 del Código penal, según el cual, cometen el delito de hurto los dañadores que sustrajesen ó inutilizasen los frutos ú objeto del daño causado, salvo los casos que este mismo precepto exceptúa:

Vista la regla 2.ª del art. 121 del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, que dispone que, cuando la infracción de un precepto de la ley, de este reglamento ó de las Ordenanzas, que tengan una penalidad señalada, haya sido el medio de perpetrar un delito definido en el Código, se abstendrán los Gobernadores de conocer de la infracción, y reservarán su castigo á los Tribunales:

Visto el art. 124 del propio reglamento, reproducido por la regla 3.ª del art. 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, en el cual se establece que de los daños causados en los montes públicos, cuyo importe exceda de 1.000 escudos—2.500 pesetas,—

conocerán los Tribunales de justicia, con arreglo á las prescripciones del Código penal:

Visto el art. 4.º del mencionado Real decreto de 8 de Marzo de 1884, que prescribe que el que cortare ó arrancare árboles, leñas gruesas ó ramaje, cepas ó tocones, será castigado con una multa igual al valor de los productos, decomisándose éstos. Además indemnizará los daños y perjuicios. Si los productos hubieren sido extraídos del monte con ánimo de lucrarse, entenderán los Tribunales ordinarios, con arreglo al Código penal:

Considerando:

1.º Que el presente recurso de queja se ha promovido por haber violado el Gobernador de la provincia de Cuenca un depósito judicial constituido sobre unas maderas y pinos sustraídos en parte del monte titulado Ensanche de las Majadas; por la subasta de esos mismos pinos y maderas, celebrada por aquella Autoridad gubernativa, y por la multa impuesta por el mismo Gobernador al Juez municipal de las Majadas y al Secretario de dicho Juzgado:

2.º Que denunciado por la Guardia civil ante el Juzgado municipal el hecho de haber cogido conduciendo maderas extraídas del referido monte Ensanche de las Majadas á varios vecinos de aquella villa, este hecho, aun en la hipótesis de que el monte expresado fuera público, podría constituir un delito definido en el Código penal, cuya persecución y castigo, así el reglamento como las Ordenanzas de Montes, reservan al conocimiento de los Tribunales ordinarios:

3.º Que el depósito judicial constituido sobre esas maderas y pinos como consecuencia de la causa criminal que para el esclarecimiento del hecho denunciado estaban siguiendo los Tribunales de justicia, fué un depósito legalmente constituido, toda vez que los efectos depositados podían constituir el cuerpo del delito, en el caso de que éste se hubiera cometido, y no era lícito al Gobernador ni violar ese depósito ni disponer de esas maderas, mientras los Tribunales que seguían el proceso criminal no dictasen resolución en él, declarando á quién correspondían esos efectos depositados:

4.º Que á mayor abundamiento, no sólo por haber tenido lugar la sustracción de las maderas del monte de

donde se habían cortado, sino porque el daño causado en el citado monte asciende, según la valoración pericial, á 8.028 pesetas, y disponiendo el reglamento de montes que cuando ese daño exceda de 2.500 pesetas se reservará el conocimiento del hecho á los Tribunales, es indudable que el Gobernador carecía de facultades para conocer del asunto, y al hacerlo invadió las atribuciones de los Tribunales del fuero común:

5.º Que en lo que se refiere á la multa impuesta al Juez municipal de las Majadas y al Secretario de dicho Juzgado por actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones, no siendo estos funcionarios subordinados del Gobernador, antes al contrario, formando parte de otro organismo distinto dentro del Estado, como es el judicial, sólo á los superiores jerárquicos de aquellos funcionarios correspondía apreciar sus actos y corregirlos si se hubieren extralimitado, y por tanto, careciendo el Gobernador de atribuciones para juzgar de los actos de aquel Juzgado municipal, es indudable que, al imponer la multa de que se trata, lo hizo con abuso de poder é invadiendo las atribuciones de la Autoridad judicial;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en declarar procedente este recurso de queja y resolver que el conocimiento del asunto corresponde á la Autoridad judicial. Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. —MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**CONSEJO DE ESTADO**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**  
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 18 de Septiembre de 1898. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Junio de 1898, sobre jurisdicción de términos de la dehesa de Valdelamusa, adjudicada á Cortegana.

En 20 de Septiembre de 1898. Sociedad Crédito Mercantil de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Junio de 1898, sobre autorización para establecer la comunicación telefónica internacional.

En 21 de Septiembre de 1898. La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Nuestra Señora de la Piedad de la Seo de Urgel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Junio de 1898, sobre expedición de inscripciones de la Deuda en equivalencia de sus bienes enajenados.

En 22 de Septiembre de 1898. D. José Muñoz Laserna contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 7 de Julio de 1897 y 6 de Junio de 1898, sobre cancelación de los registros mineros *El Arrepentido* y *Mi Paca*, en término de Gérgal (Almería).

En 23 de Septiembre de 1898. D. Santiago Dopico Rebollar y otros 15 oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Infantería de Marina contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 15 de Junio de

1898, sobre ingreso en la escala activa de dicho Cuerpo.

En 26 de Septiembre de 1898. D. José Jiménez López contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1898, sobre pago del impuesto del Timbre de los billetes de entrada á los Jardines del Buen Retiro de esta Corte.

En 26 de Septiembre de 1898. D. Zacarías Benito Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Diciembre de 1896, sobre liquidación de honorarios devengados como Perito de la Hacienda en Navarra.

En 26 de Septiembre de 1898. D. Pedro Bové Monseny contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Junio de 1898, sobre pago de cantidades á la Compañía del ferrocarril del Norte como contratista de las obras del puerto del Grao de Castellón en la línea de Valencia á Tarragona.

En 27 de Septiembre de 1898. D. Luis Buxeres Abad contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Junio de 1898, sobre fijación de reglas para el cobro por los arrendatarios de la recaudación de contribuciones de Barcelona.

En 27 de Septiembre de 1898. Compañía Angulo, Ortiz y Amírola contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo de 1898, sobre defraudación de Aduanas en una partida de sulfato de quinina procedente de Jaca.

En 28 de Septiembre de 1898. El Sindicato gremial minero de Oviedo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Junio de 1898, sobre el recargo del impuesto transitorio y de guerra sobre los impuestos de minas, del canon y explotación.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 31 de Octubre de 1898.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 1.º de Noviembre).

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Núm. 4166

**CIRCULAR**

En virtud de haberseles extraviado las cédulas personales á los vecinos de Solivella, Antonio Pinent Ferré, Francisco Ballart Ferré y María Ballart Ferré, de clase 10.ª la del primero y 11.ª las de los últimos, se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento y á fin de que nadie pueda hacer uso de los mencionados documentos.

Tarragona 5 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 4167

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Tarragona*

El día 17 del actual, á las doce en punto de la mañana, y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta, por pujas á la llana, de la construcción de cintas, bordillos y afirmado de la calle del Conde de Rius, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 2.349 pesetas á que asciende el presupuesto de

contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 4 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, M. Malé.

Núm. 4168

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Altafulla*

Se llama á D. Pablo Mañé, y en su defecto á sus herederos, propietario de la casa núm. 12, de la calle del Horno, de esta villa, para que dentro quince días se personen en esta Alcaldía á satisfacer el importe de los gastos originados en el derribo de dicha casa, que ascienden á 150 pesetas, y á hacerse cargo de las maderas y demás que había en dicha casa.

Altafulla 3 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 4169

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Rourell*

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1894-95, 95-96 y 96-97 y presupuesto adicional de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las que podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Rourell 1.º de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Padrell.

Núm. 4170

Terminados los trabajos estadísticos y los del repartimiento vecinal practicados por la Junta repartidora de consumos de esta localidad como último medio autorizado por el Muy Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia para el cobro de los arbitrios extraordinarios concedidos á este Municipio para el ejercicio de 1898-99, estará aquél de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que las personas á quienes interese puedan examinarlos libremente y producir en su caso las reclamaciones que vieran convenientes; en la inteligencia que las que se promuevan fuera del plazo señalado no podrán ser admitidas.

Rourell 1.º de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Padrell.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 4171

Don Enrique Zaldivar y Ruiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en cumplimiento de sentencia, promovido por el Procurador D. Ramón Ballester, en representación de D. Francisco Alsina Torrents, contra D.ª Pilar Pons y Garriga, en nombre propio y en la calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad D. José María Valls y Pons, se sacan por segunda vez á pública subasta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa compuesta de planta baja, dos pisos y desván, cubierto con tejado, que ocupa una superficie solar de cincuenta y dos metros cuadrados, menos el primer piso que solamente mide treinta y un metros catorce centímetros cuadrados, sita en esta ciudad y calle de San Antonio, número sesenta y nueve; lindante á mano derecha, al salir, con propiedad de Magín Cabeza; á la izquierda con la de Juan Valls, á la espalda con la de Pablo Ballester y por delante con la expresada ca-

lle donde abre puerta; justipreciada en tres mil noventa y seis pesetas..... 3.096 ptas.

Segunda. Otra casa compuesta de planta baja, tres pisos y desván, cubierto parte con tejado y parte con terrado, que ocupa una superficie de sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros cuadrados, sita en esta misma ciudad y calle de San Antonio, señalada con los números cuarenta y cuatro y cuarenta y seis, cuya casa, aunque en la diligencia de embargo conste como dos distintas fincas, forman en realidad un sólo predio, como lo demuestra, aparte de otras circunstancias, la existencia de una sola escalera y no ser divisible por su reducida extensión superficial; linda á mano derecha, al salir, con la calle de Santa Ursula donde abre una puerta; á la izquierda con la casa de los herederos de Miguel Folch, por la espalda con José María Valls y por delante con dicha calle de San Antonio donde abre dos puertas; justipreciada en cinco mil seiscientos noventa y seis pesetas..... 5.696 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra huerta con el agua correspondiente para su riego, sita en el término de esta ciudad y partida «Camí del Molí», de extensión sesenta y un céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á treinta y nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas; lindante al Este con tierras de D. Cayetano Martí de Veciana, al Sud con la de los herederos de Agustín Reverter, al Oeste con las de Antonio de Veciana y al Norte con las de José Coll Cabeza; justipreciada en dos mil seiscientos noventa pesetas..... 2.690 ptas.

Cuarta. Un edificio compuesto de planta baja y tres pisos, cubierto con tejado, que ocupa una superficie solar de extensión seiscientos sesenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, y se halla destinado á fábrica de tejidos mecánicos, situado en el pueblo de La Riba y calle llamada de la Fábrica, señalado con el número tres; lindante á la derecha, al salir, con propiedad de José María Valls, mediante un camino que dirige á la huerta, á la izquierda con propiedad de Raimundo Oliva, por la espalda con propiedad de dicho D. José María Valls y por delante con dicha calle de la Fábrica donde abre puerta; justipreciada en treinta y cinco mil ciento treinta y nueve pesetas... 35.139 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, además de presentar la correspondiente cédula personal, depositar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la subasta para cada una de las fincas en que el licitador desee interesarse; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación de cargas librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido; estará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que pueda ser examinada por los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otra clase de títulos, á tenor de lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Zaldivar.—Por mandado de S. S. y por D. Luis Grau, José Sarri, Habilitado.

# Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Octubre de 1898

Núm.		Núm.		Núm.	
<b>ADMINISTRACION DE HACIENDA.</b> —Circular sobre remisión de los repartos de consumos.....	237	—Godall, id. id.—Llorach consumos.—Calafell, arbitrios.....	234	—Traslada Real orden sobre aprovechamientos de disfrutes forestales.....	249
—Otra sobre ingreso del cupo de consumos del 2.º trimestre.....	238	—Pauls, consumos y otros.....	238	—Relación de productos mineros obtenidos en el primer trimestre, 253, 254 y.....	255
—Otra sobre remisión de las certificaciones sobre sueldos.....	239	—Puigpelat, id. id.—Nou y Masroig, arbitrios.—Pont de Armentera, consumos y líquidos.—Galera, guardería rural.....	239	—Anuncia el pago á las clases pasivas.....	257
—Otra sobre id. id. de las subastas del impuesto de pesas y medidas.....	252	—Tortosa y Salomó, consumos.....	240	<b>DIPUTACION PROVINCIAL.</b> —Circular interesando el pago del primer trimestre del contingente provincial.....	234
—Otra sobre id. id. de pagos realizados durante el 4.º trimestre.....	258	—Vilaplana, Argentera, Rourell y Arbós, id. y líquidos.—Pallaresos, arbitrios.....	241	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.</b> —Autoriza al Sr. Marqués de Marianao para prolongar la mina de agua de su propiedad.—Subasta de acopios para reparación de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.....	244
<b>AGENTES EJECUTIVOS.</b> —El de Marsá subasta una finca de José Guilerá.....	235	—Mas de Barberáns, consumos y otros.....	242	—Idem de id. para la conservación de la de Reus á Montroig.—Idem de id. para id. de la de Alcolea del Pinar á Tarragona.....	248
—El de Falset embargo de créditos.....	241	—Riera, id. id.—Vallmoll, consumos.—Corbera, id. y líquidos.—Llorens, consumos y otros.....	243	—Idem de id. para id. de la de Lérida á Flix á Reus.....	249
—El de Vendrell subasta fincas.....	250	—Perafort, id. id.—Canonja, Mora la Nueva y Pobla de Mafumet, consumos.....	244	<b>GOBIERNO CIVIL.</b> —Caza.—Circular encargando la persecución de los que se dedican á ella sin la correspondiente licencia.....	247
—El de Falset, Montblanch y Ceballá, id.....	251	—Calafell y Falset, id.—Bot, líquidos.....	245	<i>Indeterminado.</i> —Circular convocando á la Excm. Diputación provincial para el 2.º Noviembre.....	248
—El de Falset, Querol y Santa Coloma, id.....	252	—Constantí y Nülles, id. y consumos.—Cabra, consumos.—Cambriels, id. (tercera parte).—Pobla de Mafumet, líquidos.....	246	<i>Jefaturas de Obras públicas.</i> —Anuncia subasta de acopios para conservación de la carretera de Tarragona á Barcelona.....	245
—El de Pilas, Rocafort y Llorach, idem.....	253	—Figuerola, líquidos y arbitrios.—Freginals, guardería rural y arbitrios.—Santa Bárbara, id. id.—Alforja, consumos.—Secuita, id. y líquidos.—Senant, id. id.—Cattlar, líquidos.....	247	—Idem de id. para reparación de la de Castellón á Tarragona.....	247
—El de Falset, Pobla de Montornés y Salomó, id.....	254	—Dosaguas y San Vicente, arbitrios.....	249	<i>Minas.</i> —Anuncio declarando franco y registrable el terreno que comprende la denominada «Directa» por renuncia del propietario.....	250
—El de Rodoña, id.....	255	—Querol, consumos.....	250	<i>Orden público.</i> —La busca y captura de Antonio Pujadas.—La de Juan Bosch.....	233
—El de Marsá, id.....	256	—Riba, id. y otros.—Milá, id. id.—Renau y Prat de Compte, consumos.....	251	—La de Ramón Batista.....	236
—El de Falset notificación de embargo á Bautista Capdevila.....	258	—Garidells, id. y otros.—Montbrío de la Marca y Rocafort, consumos.....	252	—La de Nicolás Castella.....	238
<b>ALCALDIAS.</b> —Arbitrios.—Creixell, arriendo de los extraordinarios.....	233	—Montroig, id. y líquidos.—Bañeras, id. id. y arbitrios.—Pradell, arbitrios.—Aguamurcia, id. y líquidos.—Prat de Compte, líquidos, guardas y filoxera.....	255	—La de Pedro Salvador.....	239
—Galera y Tamarit, id.....	237	—Colldejou, sobre utilidades no amillaradas.—Vilella alta, consumos y líquidos.—Santa Perpetua, id. id.....	256	—La de Antonio Bartolí.—La de varias caballerías sustraídas á un vecino de Cedrillas.....	241
—Cenia, id.....	238	—Roda, id. id. y arbitrios.....	257	—La de Teresa Mayor.....	244
—Pobla de Montornés, id.....	240	—Almóster, el personal sobre prolongación de una mina.....	258	—La de José María Torres.....	247
—Roda, id.....	244	<i>Vacantes.</i> —San Carlos, la de Depositario.....	238	—La de José Estorach.....	248
—Ceballá, id.....	246	—Torre de Fontaubella, la de Médico Cirujano.....	240	—La de Juan Nogués.....	249
—Galera, Riba y Vendrell, id.....	251	—Batea, id.....	241	—La de Isidro Llavería.....	250
—Conesa y Cenia, id.....	252	—Mas de Barberáns, la de Secretario.....	242	—La de José Francisco Pardo.....	255
—Roda, id.....	254	—Cambriels, la de Administrador de consumos.....	245	<i>Pesas y medidas.</i> —Anuncio sobre comprobación en los pueblos del partido de Falset.....	244
—Bellvey y Porrera, id.....	256	—Sarreal, la de Secretario.....	256	<i>Presupuestos carcelarios.</i> —El del partido de Valls.....	254
<i>Amillaramientos.</i> —Tortosa la formación del apéndice.....	253	<b>AUDIENCIAS.</b> —La territorial de Barcelona sentencia contra María Español.....	258	—El del de Reus y Montblanch.....	255
<i>Consumos.</i> —Ametlla, arriendo.....	233	<b>COMANDANCIA DE MARINA.</b> —La de Tarragona convoca á exámenes de oposición para cubrir tres plazas de artilleros-alumnos.....	245	—Recursos.—Sobre el interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.—Idem por José Magriñá.—Idem por el Alcalde de Tortosa y Antonio Pla.—Idem por José Magrané.....	242
—Conesa, id.....	238	—Relación de los individuos pertenecientes á esta inscripción marítima que durante el año inmediato cumplen 19 años de edad.....	253	<i>Sanidad.</i> —Anuncio sobre provisión de Subdelegados de Sanidad en los partidos de Falset, Tortosa, Montblanch y Reus.....	252
—Alcover, id. de líquidos y carnes.....	239	—Idem id. 20 años de id.....	254	<b>GUARDIA CIVIL.</b> —El 17.º tercio anuncia subasta para la provisión de vestuarios para la Comandancia de Tarragona y Lérida.—Idem de correajes.—Idem de calzado.—Idem de tablado de madera con banquillos de hierro.....	249
—Aleixar, id. consumos.....	242	—Edicto sobre hallazgo un barril.....	256	<b>HOSPITAL MILITAR.</b> —Anuncia concurso para la adquisición de varios artículos de consumo.....	247
—Ciurana, id.—Vilanova de Prades, tarifa arbitrios.....	243	<b>CUARTO DEPOSITO DE RESERVA</b> de Ingenieros.—Relación de los individuos que deben pasar la revista anual.....	243		
—Porrera, arriendo.....	245	<b>COMISARIA DE GUERRA.</b> —Relación de compras de artículos de consumo verificadas en la 3.ª decena de Septiembre.....	233		
—Vilella alta, tarifa arbitrios.....	251	—Anuncia 2.ª licitación para la extracción de materias fecales de los edificios militares de esta Plaza.....	234		
—Alcover, arriendo de las especies de líquidos.....	256	—Precios límites que han de regir en la subasta para id. id.—Anuncia un concurso para la adquisición de suministros.....	251		
—Aleixar, arriendo consumos.....	258	<b>COMISION PROVINCIAL.</b> —Fija los precios para la liquidación y abono de suministros.....	234		
<i>Cuentas.</i> —Ulldemolins, 94 al 97.....	243	—Señala los días en que celebrará sesión durante el presente mes.....	240		
—Maspujols, 95 al 97.....	255	—Anuncia haber sido admitida la renuncia que del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Forés hace D. José Duch.—Idem del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gratallops hacen D. José Llorens, D. Juan Vellvé, D. Lorenzo Peri y D. Francisco Fabrega.....	242		
—Solivella, id.....	258	—Idem id. del mismo Ayuntamiento D. José Piqué, D. Juan Ripoll y D. Emilio Homdedeu.....	243		
<i>Indeterminado.</i> —Tarragona cita á los mozos Alejandro Ribó y José Vidal.....	242	—Declara incapacitados para ejercer cargos concejiles en el Ayuntamiento de La Cenia á D. Juan Pla Martorell y otros.....	251		
—Gandesa extracto de los acuerdos tomados en Septiembre.....	245	—Subasta obras del trozo 2.º, sección 1.ª, de la carretera de Reus á Vilallonga.—Precios para la liquidación y abono de suministros.....	253		
—García y Santa Coloma, anuncian haberse instruido expediente para acreditar la ausencia de Jaime Maña y Valentín Creus, respectivamente.....	246	—Acuerdo aprobando las elecciones para Concejales verificadas en el primer distrito de Ayguamurcia.....	255		
—Cattlar cita al mozo Pablo Ventura.....	247	—Idem admitiendo la renuncia que del cargo de Alcalde de Almóster hace D. Miguel Llevat.....	257		
—Idem, á Antonio Anglés.....	252	—Subasta de las obras de fábrica del trozo 2.º, sección 1.ª, y todas las del ramal á Morell de la carretera de Reus á Vilallonga.....	258		
—Riudoms, á José Martí y Antonio Llorens.—Borjas, á Emilio Ballañá y Wenceslao Dutrem.—Ulldemolins anuncia haber sido recogida una vaca.....	255	<b>COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.</b> —Participa que la de Barcelona efectuará el sorteo de décimas correspondiente á los partidos de Montblanch, Valls y Vendrell.....	244		
—Falset cita al mozo José A. Lleva- varia.....	256	<b>CONSEJO DE ESTADO.</b> —Relación de pleitos incoados, 235, 237, 239 y.....	248		
—Cattlar, á Pablo Ventura.....	258	<b>DELEGACION DE HACIENDA.</b> —Relación de efectos timbrados sustraídos de la Administración subalterna de Rivadeselle 233 y 239.....	239		
<i>Presupuestos adicionales.</i> —Arnes.....	252	—Anuncia haber sido declarado cesante el Inspector local del Timbre.....	233		
—Cattlar.....	256	—Idem haber sido nombrados Agentes por el Gremio de fabricantes de fósforos, D. Manuel Rosich y D. José Martínez.....	236		
—Solivella.....	258	—Traslada Real orden sobre acumulación de cuotas por concepto de riqueza urbana para los efectos de la aplicación del recargo del 20 por 100 por impuesto de guerra.—Otra aprobando el plan de aprovechamientos forestales para 1898 99 y pliego de reglas facultativas para las subastas de id.....	237		
<i>Presupuestos ordinarios.</i> —Mas de Barberáns.....	242	—Anuncia subasta de pastos.....	239		
<i>Repartos.</i> —Margalef, consumos y líquidos.—Palma y San Vicente, líquidos.—Aguamurcia, consumos.—Bisbal del Panadés, id. y otros.....	233	—Circular sobre cumplimiento del art. 80 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre tarifas de viajeros y mercancías.—Otra sobre efectos timbrados sustraídos de la Administración subalterna de Seo de Urgell.—Anuncia haber sido nombrado Inspector local de la renta del timbre D. Laureano Gavarro.....	246		

**I**  
 Índice del mes de Septiembre.....238  
**INTERVENCION DE HACIENDA.**  
 —Relación de vencimientos de pagarés de bienes desamortizados vencidos en Noviembre, 248 y.....249  
 —Anuncia el extravío de las facturas de cupones de Obligaciones de carreteras, números 96 y 113.....253

**J**  
**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION pública.**—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuento á las Escuelas de esta provincia (suplemento) 234 y.....240  
 —Anuncia haber sido nombrado Maestro de la Escuela de Beneficencia de esta capital Don Antonio Martín.....236  
 —Idem id. de la de Prades, Don Salvador Escolá.....242

**JUNTA ORGANIZADORA DEL Colegio Médico de esta provincia.**  
 —Lista de los Sres. Médicos y cargos que pueden desempeñar en la Junta de gobierno.....251

**JUZGADOS DE INSTRUCCION.**  
 —El de Tortosa sentencia contra Ramón Monsarro.....233  
 —El de Tarragona segunda subasta de una finca de Buenaventura Espinach.—El de Gandesa, id. id. de Francisco Cugat.—El de Reus cita á Salvador Ibáñez.....234  
 —El de Tarragona subasta fincas de Pablo de Prada.—El de Valls, de los herederos de Cosme Barberá.....235  
 —El de Carlet, edicto sobre devolución de fianza á José Marcó, ex Registrador de la propiedad.....236  
 —El de Tortosa edicto sobre inscripción de fincas solicitada por Pedro Domingo Barberá.....237  
 —El de Falset notificación de sentencia á Cándido Olives.....239  
 —El de Reus cita á Antonio Bartolí.....240  
 —El de Vendrell cita á Francisca Ferré y Antonio Figueras.—El de Reus, á las personas que les hayan sustraído los efectos que cita.....241  
 —El de Tortosa, á Teresa Mayor.....243  
 —El de Falset subasta fincas de Pablo Vila.—El de Valls cita á María Mateu.....244  
 —El de Reus cédula sobre hurto de algarrobas.—El de Montblanch subasta bienes de Francisco Sabaté.....245  
 —El de Fraga cita á José Porta.....246

—El de Tarragona subasta efectos de D. Guillermo Rodríguez.....247  
 —El de Valls cita á Erminia Solé.—El de id. cita de remate á los herederos de José Solé.—El de Falset cita á Juan Nogués.—El de Barcelona anuncia la muerte sin testar de Antonio Juan Ribellas.....250  
 —El de Reus cita á José Navarro y á Bautista Margalef.....252  
 —El de Falset subasta fincas de José Sans.....253  
 —El de Gandesa, id. de Felipe Viñals.—El de Lérida cita á José Besagonill.—El de Solsona, á Juan Benque.....255  
 —El de Gandesa subasta fincas de Pedro Montagut.....256  
 —El de Montblanch subasta una finca de Juan Poblet.....257  
 —El de Tarragona requiere á Juan Canela.—El de id. subasta fincas de Francisco Olivé.—El de Reus cita á Cornelio Farines.....258

**JUZGADOS MILITARES.**—El de Cartagena cita á Ramón Batista.....234  
 —El de id. á Enrique Bayot.—El de Tarragona á José M. Paigés.....237  
 —El de Barcelona á José Valde-llós.....251  
 —El de id. á Celestino Rovira.....253  
 —El de Pamplona á Isidro Llavería.....258

**JUZGADOS MUNICIPALES.**—El de Tamarit sentencia contra José Bassa y Luis Coma 235 y.....240  
 —El de Capsanes, id. dictada en la tercería deducida por José Roselló.....238  
 —El de Villalba, cita á Pascual Gavarre.....242

**MINISTERIO DE ESTADO.**—Arreglo entre España y Francia para el cambio de telegramas destinados á la publicidad.....243

**MINISTERIO DE FOMENTO.**  
 —Exposición y Real decreto sobre reformas de Escuelas Normales (conclusión).....233  
 —Idem id. en la Facultad de Filosofía y Letras.....236  
 —Real orden anunciando el concurso para Catedráticos de 2.ª enseñanza.—Otra concediendo matrícula oficial extraordinaria.—Anuncia vacante en el Instituto de Avila la cátedra de Retórica y Poética.....235  
 —Idem en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Aritmética, Algebra, etc.—Real orden sobre las cantidades que deben abonar los alumnos de 2.ª enseñanza en concepto de dere-

chos académicos.—Otra sobre los Maestros que tomaron parte en el concurso anunciado en 13 Diciembre de 1897 para la provisión de plazas de Directores de Escuelas Normales.....240  
 —Relación de los Sres. que han de formar parte de los Tribunales de oposiciones á Escuelas de niños dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.....242  
 —Exposición y Real decreto disponiendo que los Profesores auxiliares de Universidades é Institutos sean admitidos para concursar cátedras de número.....246  
 —Idem id. sobre admisión á matrícula de Facultad.—Real orden referente al plazo de los anuncios de subasta que deben insertarse en los periódicos oficiales.....247  
 —Real orden circular sobre sostenimiento Escuelas Normales y plantilla del personal de las mismas.—Vacante la cátedra de Derecho civil, etc. en la Universidad de Valladolid.—Adjudicación de dos premios por la Biblioteca Nacional.....248  
 —Reglamento de los Museos nacionales de Pintura y Escultura, 249 y.....250  
 —Vacante la cátedra de Filología en la Universidad Central.....254

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**—Real orden sobre suspensión del Ayuntamiento de Montroy.....234  
 —Real orden circular sobre Colonias agrícolas.....237  
 —Real orden sobre suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Cartaya.—Idem id. del de Isla Cristina.....238  
 —Idem de varios Concejales del de Cantalejo.....247  
 —Idem id. del de Canals.....252

—Real orden circular reconociendo el derecho á los Archiveros Bibliotecarios á desempeñar los cargos activos en los Archivos y Bibliotecas provinciales y municipales.....256

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**—Circular á los Arzobispos y Obispos sobre revisión de cargas.....237

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**  
 —Relación de destinos vacantes.....240  
 —Real orden circular llamando al servicios activo de las armas á los reclutas del cupo de la Península, islas Baleares y Canarias pertenecientes al reemplazo de 1898.....253

—Otra disponiendo se expidan certificados de soltería á los individuos exceptuados correspondientes á los reemplazos de 1895 y anteriores.....256

**MINISTERIO DE HACIENDA.**  
 —Real decreto suspendiendo la exacción del impuesto sobre exportación de mercancías.....241  
 —Real orden sobre pago de intereses de inscripciones pertenecientes á Capellanías.....251

**MINISTERIO DE MARINA.**—Real decreto sobre indulto á Marineros y soldados de Infantería de Marina.....253

**P**  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ministros.**—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Huesca y el Juez de Fraga.....234  
 —Idem entre el id. de Guipúzcoa y el id. de San Sebastián.....237  
 —Idem entre el id. de la Coruña y el id. de Ordenes.....238  
 —Idem entre el id. y la Audiencia de Sevilla.....241  
 —Idem entre el id. de Salamanca y el Juez de Alba de Tormes.....245  
 —Idem entre el id. y el Juez de Lugo.....246  
 —Idem entre el id. de Málaga y el id. de Estepona.....251

**S**  
**SOCIEDADES.**—El Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro convoca junta general extraordinaria.....244

**SUBASTA.**—Se anuncia la de dos fincas sitas en el término de Altafulla.....242

**T**  
**TESORERIA DE HACIENDA.**  
 —Anuncia haber sido nombrado Agente Recaudador de la 1.ª zona de Falset D. Jerónimo Cerdán.....244  
 —Idem id. de la 2.ª de id. á Don Antonio Ferrer y para la de Reus á D. Francisco Sánchez, y la cesantía de los que antes las desempeñaban.....253  
 —Idem id. del partido de Reus á D. José Capdevila y para la 2.ª zona de Falset á D. Ramón Folch.—Anuncia los pueblos que constituyen la 2.ª zona de Falset.—Itinerario para la cobranza de la contribución correspondiente al 2.º trimestre.—Idem en la capital.....257